

ue personal no. 2470-DP-DPP como secretario encargado de este Juzgado.
PROVIDENCIA:
De conformidad a lo que dispone el Art.290 del Código de Procedimiento Civil, se reforma el decreto inmediato anterior, que en su parte pertinente que dice "...cítese a ANDRESMAURICIO GAMBOA CUERO...", siendo lo correcto "... Cítese a ANDRES MAURICIO GAMBOA CUERO ...", en lo demás la providencia queda como tal y consecuentemente se estará a los dispuesto en el decreto antes referido.
Actúe el Abg. Raúl Andrés Peñaherrera Ortiz en calidad de secretario encargado mediante acción de personal No. 2470-DP-DPP de fecha 26 de junio del 2013.- NOTIFIQUESE LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY Dra. Alba Palaguachi Lasso SECRETARIA JUDICIAL.
Este sello y firma
P.A./P/57064/p.n

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
CARLOS PATRICIO HIDALGO
PARRA

ACTOR: ECON. JUAN
MANUEL ALOMIA BOLAÑOS,
GERENTE GENERAL DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO
Y CREDITO "FORTALEZA EN
CONTRA DEL SEÑOR MARCO
RAMIREZ Y DEL SEÑOR
CARLOS PATRICIO HIDALGO
PARRA

DOMICILIO LEGAL: DR.
WASHINGTON YANEZ
CASILLERO No. 1284

JUICIO EJECUTIVO No.
47-2008-ABG. CARLOS OLIVO
ORTIZ

CUANTIA: USD. 4.500,00
AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA -

Quito, 28 de enero de 2008, las
11h23.- Avoco conocimiento de
la presente causa en mi calidad
de Juez Titular y en virtud del
sorteo realizado.- La demanda
que antecede es clara, precisa
y reúne los demás requisitos
de ley.- El título como la obliga-

Judicial señalado por el actor, la
calidad en la que comparece y la
autorización dada a su abo-
gado defensor.- Notifíquese.
f) Dra. MARIA ELENA
CHAVEZ REY, JUEZA. OTRA
PROVIDENCIA JUZGADO
VIGÉSIMO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
lunes 1 de julio de 2013, las
10h40.- Agréguese al proceso
el escrito presentado.- En
atención al mismo, por cuanto
se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en providencia que
antecede y al inciso tercero
del Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, CÍTESE a
CARLOS PATRICIO HIDALGO
PARRA, por la prensa de acuerdo
a previsto en el artículo 82
del Código de Procedimiento
Civil, en un diario de amplia
circulación de la ciudad de
Quito.- NOTIFIQUESE.- f) Dra.
RITA ORDOÑEZ PIZARRO,
JUEZA. Lo que comunico y cito
al demandado previniéndole
de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial de
un abogado en esta judicatura.-
CERTIFICÓ. Abg. Raúl Vélaz
Naranjo SECRETARIO
Hay firma y sello
P.A.C./96046/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda Ejecutiva a:
ARACELY DEL ROCIO VERA
CARBO, cuyo tenor es el
siguiente:

Servicio de Cesantía POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR AVISO

Se va a proceder al pago de: Devolución de Aportes
Del que en vida fue ex cabo Segundo de Policía Angel Cristóbal Lapo Escobar.

Quiénes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA
DE LA POLICIA NACIONAL

JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Al señor MANUEL ANTONIO
HORMAZA ZUÑIGA se le hace
saber el extracto de demanda
EJECUTIVA y a providencia que
a continuación sigue:

EXTRACTO
ACTOR: BANCO DEL AUSTRO
S.A DEMANDADO: MANUEL
ANTONIO HORMAZA ZUÑIGA

DR. PATRICIO CALDERON T.
SECRETARIO ENCARGADO
DEL JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
P.A.C./96019

DR. WILMER AMBROSSI
ROBLES
JUEZ ENCARGADO
JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
martes 2 de julio del 2013, las
15h45. Agréguese al proceso
el escrito que antecede. Lo
solicitado en el numeral uno
de la petición presentada por
el accionante, se encuentra
atendida mediante providencia
de 12 de junio del 2013. En
merito de juramento rendido
por el accionante, se dispone
que por Secretaría se conliera
el extracto para la correspondiente
citación por la prensa
al demandado MANUEL
ANTONIO HORMAZA ZUÑIGA.
NOTIFIQUESE.-
DR. ARMANDO ACELDO

de personal N. 604-DP-DPP 22
de Marzo del 2011 en mi calidad
de Juez Encargado. En lo principal
la demanda que antecede
es clara precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se
le admite a trámite Ejecutivo.
En consecuencia el demandado
señor MANUEL ANTONIO
HORMAZA ZUÑIGA, dentro
del término de tres días pague
al actor la cantidad constante
en el Título Ejecutivo adjunto,
más los intereses respectivos
o dentro del mismo término
proponga excepciones bajo
prevenciones de Ley. Cítese a
la demandada en el lugar señalado
para el efecto. Téngase en
cuenta la casilla judicial señalada.
Agréguese al proceso la
documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.

DR. WILMER AMBROSSI
ROBLES
JUEZ ENCARGADO
JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
martes 2 de julio del 2013, las
15h45. Agréguese al proceso
el escrito que antecede. Lo
solicitado en el numeral uno
de la petición presentada por
el accionante, se encuentra
atendida mediante providencia
de 12 de junio del 2013. En
merito de juramento rendido
por el accionante, se dispone
que por Secretaría se conliera
el extracto para la correspondiente
citación por la prensa
al demandado MANUEL
ANTONIO HORMAZA ZUÑIGA.
NOTIFIQUESE.-
DR. ARMANDO ACELDO

VISTOS: La demanda cumple
con los requisitos previstos por
el Art. 67 del C. de P. Civil.- Se
acepta al trámite ORDINARIO, en
consecuencia con la demanda se
corre traslado a los
demandados, por el término de
quince días. CÍTESE a través de
la prensa.- Hágase
saber. F).- Dr. F. Gavilanes.
Sigue la notificación.-
Al citado, se le previene de su
obligación de señalar Casilla
Judicial, para recibir notificaciones,
de un profesional del
derecho. Cuenca, 1 de agosto

RODRIGO MARTÍNEZ ROSERO,
en el lugar que se indica; para
el efecto, remítase las boletas
correspondientes a la Oficina
de Citaciones de este Distrito,
y, en cumplimiento al Art. 82
del Código Procesal Civil, en
mérito al juramento rendido por
el actor, a la señora VICTORIAS
JOAN FIRCK WALSH, cítese a
través de la prensa, en uno
de los periódicos de amplia
circulación de esta Ciudad de
Quito.- Agréguese el proceso
la documentación presentada.-
Téngase en cuenta el casillero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS
CITYEXECUTIVE S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TAXIS
EJECUTIVOS CITYEXECUTIVE S.A. se
constituyó por escritura pública otorgada
ante el Notario Décimo Primero del Distrito
Metropolitano de Quito, el 25 de Abril de
2013, fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.13.003909 de 02 de Agosto de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número
de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI
EJECUTIVO DE PUERTA A PUERTA...

Quito, 02 de Agosto de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

AP/92498cc P

calidad de Juez Encargado del
Juzgado Décimo Séptimo de lo
Civil y Mercantil de Pichincha,
mediante acción de personal

que se aliende, se tomará en
cuenta en lo que corresponda
en derecho, y en el momento
procesal oportuno.- En lo prin-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS
TRANS. MUNDO AZUL S.A.

Se comunica al público que TRANS.
MUNDO AZUL S.A. aumentó su capital
suscrito en USD\$6.800,00 y reformó
sus estatutos por escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo del
Distrito Metropolitano de Quito el 26
de Febrero de 2013. Actos societarios
aprobados por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJC.Q.13.003784 de 26 de julio
de 2013.

En virtud de la presente escritura pública
la compañía reforma el artículo cuatro
del Estatuto Social, de la siguiente
manera:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL
SOCIAL.- El capital social de la Compañía
es de DIEZ MIL DOSCIENTOS
DÓLARES AMERICANOS dividido en
102 acciones ordinarias y nominativas
de CIENTO DÓLARES AMERICANOS
cada una....."

Quito, 26 de julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑIAS

AP/92497cc P

LA HORA - 07 - 08 - 2013